ADMINISTRACIÓN LOCAL

3427/24

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

A N U N C I O

CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2024-3312 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA CUBRIR LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PATRIMONIAL, VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO.

EXPEDIENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, POR RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA, INAPLAZABLES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA.

D. Ismael Torres Miras, Alcalde-Presidente. del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, HACE SABER QUE:

Por Decreto dictado por esta Alcaldía núm.- 2024-3312, se ha acordado la aprobación de las Bases-Anexos que han de regir el proceso de selección para la provisión como funcionario interino por concurso-oposición, de una plaza, para la constitución de una bolsa de empleo temporal, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, inaplazables en el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, siendo el siguiente:

- Administrativo de Gestión Patrimonial (adscrito al área de Secretaría). Expt. Núm.- 3142/2024.

Asimismo, se procede a la convocatoria pública, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la presente publicación del Anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. En caso de que el último día recayese en sábado, domingo u otro día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. **El plazo de presentación electrónica vencerá a las 23 horas y 59 minutos del día en que vence el plazo de presentación.**

La documentación acreditativa de los méritos será presentada cuando sea requerido para ello, una vez superada la fase de oposición.

Para entrar a formar parte del proceso de selección es requisito necesario el abono de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm. 090, de 11 de mayo de 2012.

Las Bases junto con los Anexos aprobados están a disposición pública de todos los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, apartado Empleo Público, con referencia núm.- 3142/2024. Al mismo se podrá acceder de manera electrónica a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://huercaldealmeria.sedelectronica.es]

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

En Huércal de Almería, a 25 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=dyMuweXMrur-Kx_axx5vukCsm4xTpHzZ .